



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica para la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia, Fondo 4-2717, por valor de \$1.167.180 Fondo Departamental de Bomberos, los cuales fueron certificados por la Subsecretaria de Tesorería en el oficio con radicado No.2021020025404 del 8 de junio de 2021, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020025482 del 8 de junio de 2021.

- c. Que la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia, informó el rubro a incorporar en el oficio con radicado No. 2021020037747 del 28 de julio de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020045231 del 26 de agosto de 2021, del proyecto de inversión donde se incorporará el recurso.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020045280 del 27 de agosto de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar gastos de inversión en el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- ✓ Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2717	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.167.180	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$1.167.180	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2717	121C	2-3	C45032	220313	\$1.167.180	Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia
				TOTAL	\$1.167.180	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO ÁGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	27/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Martina Henao</i>	30/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	30/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	30-8-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.